

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (375)*  
III.B.59

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. LA ENAGUA, S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Fundición, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 716/94 que literalmente dice:

“Por haber permitido la entrada al bar “TRIS TRAS”, de su titularidad, el pasado día 9 de Septiembre de 1.994, al menor de 16 años, Daniel Jiménez Jiménez, según se comprobó en la intervención practicada por los agentes de la autoridad el día antes señalado, a las 21, 30 horas.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.d) de la L.O. 1/1992, en relación con el art. 60 del Reglamento Policía Espectáculos (R.D. 2816/82), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la citada L.O., de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22).”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador nº 655/94 (374)*  
III.B.60

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. SANTOS JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor nº 101, 1º se hace público que, en fecha 18-11-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 655/94, incoado por consumir droga (heroína fumada) en la vía pública, según resulta de la intervención practicada por los agentes de la autoridad el pasado día 7 de septiembre de 1.994, en la calle Oilerías de Logroño, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 9 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador nº 619/94 (373)*  
III.B.61

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. FIDEL AYARZA ORTIZ con ultimo domicilio conocido en AGONCILLO, C/ Corralazos s/n se hace público que, en fecha 2-11-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 619/94, incoado por la tenencia de estupefaciente, concretamente dos pedazos de hachis, que le fueron incautados el pasado 19 de agosto del interior del vehículo de su propiedad, matrícula L-2929-H, que se encontraba estacionado en el Barrio de Las Bodegas, de la localidad de Murillo de Rio Leza, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 9 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (414)*  
III.B.62

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO REDONDO DEL PRADO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Ramblasque, nº 1-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 4-11-94 en el expediente número 560/94 por la que se le sanciona con multa de 30.000 pts. por infracción horario cierre el 7-8-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (415)*  
III.B.63

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. CARLOS JIMENEZ MENDOZA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Barriocepo, nº 25-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 722/94 que literalmente dice:

“Por portar un cuchillo de monte de unos 14 centímetros de hoja, que le fue intervenido el pasado día 9 de Octubre de 1. 994, en “El Camino de Puente Madre”, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.f) Reglamento de Armas, R.D. 137/1993, 29 de Enero (B.O.E. 5 marzo) en relación con art. 146.1 de la misma Norma, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 157.f) del citado Reglamento, e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de nueve días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Expediente administrativo de apremio*  
III.B.64

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

NºCERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
8049/94	94	Sanc. Tráfico	Algar Calderón Joaquín	Logroño	24.030
8742/94	93	Ing.F. Plazo	Almeiro Serrano Antonio	"	124.927
9265/94	93	Sanc. Gubern	Andrada Góez Lusiere	"	60.120
9255/94	94	Sanc. Tráfico	Angulo Herrera Jose M.	"	18.000
8133/94	93	Sanc. Gubern	Aqueso Lospio Juan I	"	13.757
8760/94	93	Sanc. Tribut	Baigorri Fernandez Rosario	"	17.192
8203/94	93	Multa y Sanc	Baquero Torres Antonio	"	63.600
8644/94	94	Interes Demo	Blanquez Prados Fernando	"	39.018
8037/94	93	Sanc. Gubern	Bores Martínez Rubén D.	"	18.000
8829/94	93	Sanc. Tribut	Cedarso Ros, Rafael	"	30.000
8073/94	93	Sanc. Gubern	Carmona Navarro Pedro	"	180.000
8082/94	93	Sanc. Gubern	Carmona Navarro Pedro	"	144.000
9289/94	94	Sanc. Port.	Comares, S.A.	"	2.400
9191/94	94	Sanc. IT94110	Construcciones Forcada, S.L.	"	45.167